

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 117 -2023/SG

Lima, 28 MAR 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



**VISTO**, El Informe N° D000309-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2018/SG, de fecha 05 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML "Régimen de Fedatarios del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", con la finalidad de establecer las funciones, obligaciones y limitaciones de los fedatarios de la Entidad;

Que, el numeral 7.13 de la citada Directiva establece que los requisitos para ser fedatarios son i) Ser servidor civil de SERPAR LIMA: designado, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo 276 o al Decreto Legislativo N° 1057, ii) Tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral, iii) Estar laborando como mínimo un (1) año en SERPAR LIMA, y iv) La naturaleza de sus funciones no le impida el desempeño como fedatario, en vista que dicha labor exige la presencia física de la persona;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2022/SG, de fecha 15 de noviembre de 2022, se ratificó en el cargo de fedatario al servidor Patrocinio Marín Herrera, servidor adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el cual cumple sus funciones en la Subgerencia de Gestión Documentaria;

Que posterior a ello, mediante Memorando N° D000088-2023-SERPAR-LIMA-SGGD, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, concluir con la designación del servidor Patrocinio Marín Herrera como fedatario, proponiéndose a su vez, a la servidora Isabel Castillo Incio para dicha labor. La conclusión solicitada se fundamenta en el hecho de que el referido servidor ha sido rotado por necesidad de servicio al Archivo Central de la Subgerencia de Gestión Documentaria, ubicado en el Parque Metropolitano de la Exposición;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000309-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 27 de marzo de 2023, la Subgerencia evaluó la solicitud presentada, encontrándola debidamente motivada en atención a que el fedatario, tal y como se establece en los requisitos para dicho cargo, debe estar físicamente presente para el ejercicio efectivo de su labor;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, a su vez, en atención a la obligación de contar con un fedatario perteneciente a la Subgerencia de Gestión Documentaria establecida en el numeral 7.14.3 de la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML, la Subgerencia de Recursos Humanos, según su informe de visto, verificó y recomendó formalizar a través de acto resolutivo, la propuesta de designación como fedataria de la servidora Isabel Castillo Incio;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva N° 05-2018/SERPAR-LIMA/SG/MML señala que en caso de designación de fedatario por reemplazo, estos serán para completar el periodo que falte, de modo que pueda establecerse una fecha de renovación total de Fedatarios;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y al Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la ratificación como Fedatario de SERPAR LIMA del servidor Patrocinio Marín Herrera, realizada mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2022/SG, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 28 de marzo de 2023, a la servidora Isabel Castillo Incio, servidora de la Subgerencia de Gestión Documentaria adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de fedataria de SERPAR LIMA, a fin de completar el periodo faltante del servidor Patrocinio Marín Herrera como Fedatario según Resolución de Secretaría General N° 208-2022/SG.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Miguel Ricardo Alonso Marchena  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 158.2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir: ..... Atentamente: ..... Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--